



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción e impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 5344 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 15 MAY 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 3985-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se aprobó los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría y Doctorado, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado, los mismos que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, se evidencia que se ha consignado en forma errónea "Título Profesional" en el Quinto Considerando y en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el Quinto Considerando y el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3985-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE:	DEBE DECIR:
"... objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, <u>Título Profesional</u> y modalidad ..."	"... objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico y modalidad ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Escuela Universitaria de Posgrado, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

comuníquese y archívese.


 RECTOR OSWALDO ALFARO BERNEDO
 RECTOR
 LIMA - PERU


 Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
 SECRETARÍA GENERAL (e)
 LIMA - PERU

